

Nº: 14/10
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA
16 DE ABRIL DE 2.010

ASISTENTES

Ilmo. Sr. Don Miguel Ángel García Nieto	Alcalde-Presidente
Don Félix Olmedo Rodríguez	Teniente de Alcalde
Don Luís Alberto Plaza Martín	Teniente de Alcalde
Don José Francisco Hernández Herrero	Teniente de Alcalde
Don Áureo Martín Labajos	Teniente de Alcalde
Don Miguel Ángel Abad López	Teniente de Alcalde
Doña María de la Montaña Domínguez Aparicio	Teniente de Alcalde
Doña María Mercedes Martín Juárez	Concejal
Don Pedro Tomé Martín	Concejal
Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez	Secretario General
Don Licinio Calvo Pascuas	Interventor Municipal

En la Ciudad de Ávila, siendo las ocho horas y cuatro minutos del día dieciseis de abril del año en curso, se reúne en la Sala de Comisiones de la sede capitular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente Don Miguel Ángel García Nieto, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Ttes. de Alcalde y Concejales relacionados, asistidos por el Secretario General de la Corporación, y estando presente el Interventor de Fondos Municipales.

El Tte. de Alcalde Don Félix Olmedo Rodríguez se incorporó en el punto **3.- A)** de los Orden del Día, haciéndolo el Tte. de Alcalde Don Luís Alberto Plaza Martín en el punto **3.- C) 1.-**.

1.- Lectura y aprobación Acta de la sesión anterior. Fue aprobada acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen, el Acta de la sesión anterior, celebrada el día nueve de abril de dos mil diez, y que había sido repartido previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local, debiéndose transcribir al correspondiente libro.

2.- MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y PATRIMONIO HISTÓRICO.- Expedientes de licencia ambiental. Vistos los informes preceptivos emitidos al efecto, de los que se desprenden el cumplimiento de las ordenanzas municipales, la adecuación del emplazamiento y la previsión de medidas correctoras suficientes, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen, informar favorablemente los expedientes de licencia ambiental de establecimientos que a continuación se indican para su tramitación subsiguiente:

- Expediente nº 19/2010, instado por Don _____, en representación de ESSAN, S.L., para desarrollar la actividad de venta y almacén de material eléctrico, en local sito en la calle Río Tera, nº 12.

3.- CONTRATACIÓN.- Diversos expedientes.

A) Explotación edificio municipal de las antiguas escuelas de Alamedilla del Berrocal dedicado a casa rural. Fue dada cuenta del escrito presentado en fecha 5 de los corrientes por Don _____, en su calidad de Presidente de la asociación ALAMEDILLA RURAL,

en solicitud de prórroga del contrato de explotación del edificio municipal de las antiguas escuelas de Alamedilla del Berrocal dedicado a casa rural.

Igualmente, fue dada cuenta del informe suscrito con fecha 12 de abril del año en curso por la Técnico de Empleo Doña _____ en relación con dicho contrato, así como de su adjudicación, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 8 de junio de 2.007 a la asociación ALAMEDILLA RURAL, suscribiéndose el correspondiente contrato el siguiente 21 e iniciándose la explotación efectiva el día 28 de abril de 2.008.

Considerando lo establecido en la cláusula 2ª del referido contrato, y con el fin de garantizar la citada explotación, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, prorrogar el contrato suscrito con la asociación ALAMEDILLA RURAL por un año más, concretamente para el período comprendido entre el 28 de abril de 2.010 y el 27 de abril de 2.011, manteniéndose las condiciones del contrato suscrito en el año 2.007.

B) Servicio de coordinación y realización del Mercado Medieval de Ávila 2.010. Fue dada cuenta del informe suscrito la Técnico de Turismo Doña _____ en fecha 12 de los corrientes, en relación con la prestación del servicio de coordinación y realización del Mercado Medieval de Ávila para el presente ejercicio, así como de su adjudicación definitiva mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 29 de mayo de 2.009 para su prestación en el año 2.009, a la entidad ALQUIMIA MEDIEVAL, S.L..

Considerando lo establecido en la cláusula 2ª del referido contrato, y con el fin de garantizar la prestación del servicio en el ejercicio 2.010, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, prorrogar el contrato de prestación del referido servicio en el presente ejercicio a la entidad adjudicataria, ALQUIMIA MEDIEVAL, S.L., en el precio de 43.472 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A. (6.955,52 €), alcanzando un total de 50.427,52 €, manteniéndose las condiciones del año 2.009.

C) Adjudicación provisional de proyectos vinculados al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

1.- Edificio destinado al servicio social y cultural de la zona sur de Ávila. De conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, la ejecución de obras del **proyecto EDIFICIO DESTINADO AL SERVICIO SOCIAL Y CULTURAL DE LA ZONA SUR DE ÁVILA**, vinculado a lo establecido en el R.D.L. 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea un Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local y de conformidad con la Resolución de 24 de febrero de 2.010, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se autoriza la financiación de este proyecto con cargo al mencionado Fondo, con un tipo de licitación de 81.896,56 €, I.V.A. excluido, la Junta de Gobierno Local, considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 18 de marzo y 13 de abril del año en curso, así como que las ofertas presentadas se ajustan a lo prevenido por los Servicios Técnicos Municipales y a lo interesado en el pliego de cláusulas aprobado al efecto, salvo dos, acordó por mayoría absoluta con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P. y del de I.U., con la abstención de la del P.S.O.E., produciéndose, por tanto, ocho votos favorables y una abstención, lo siguiente:

- No admitir la oferta formulada por la entidad REFORMA DE INTERIORES Y CONSTRUCCIÓN INTEGRAL, S.L., toda vez que no acredita la solvencia financiera y técnica y profesional, de conformidad con lo establecido en la cláusula 7ª del pliego de condiciones.

- No admitir la oferta formulada por la entidad MAHER, C.B., ya que las comunidades de bienes no tienen capacidad para contratar con la Administración según se pronuncia claramente el informe 12/2003, de 23 de julio de 2003, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa.

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 14/2010

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE, S.L., en el precio de 77.577,59 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 12.412,41 €, alcanzando un total de 89.990 €.

- Aprobar el gasto por el importe total de 89.990 €, I.V.A. incluido, con cargo al citado Fondo.

- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 de la repetida Ley, la resolución que antecede al adjudicatario, requiriéndole la presentación de la documentación a que se refiere la cláusula 21 del pliego de condiciones en el plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante (www.avila.es).

ENTIDAD	Planificación	Plan control	Plan mantenimiento	TOTAL
CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES HURDANAS, S.L.	8	4	2	14
CONSTRUCCIONES GONZALEZ SALAMANCA, S.L.	8	4	1	13
JOSE TOMAS RODRIGUEZ, S.L.	8	1	1	10
CONSTRUCCIONES JAVIER MUÑOZ ABAD, S.A.	11	5	5	21
JOSE MANUEL IZQUIERDO OBRAS Y REFORMAS, S.L.	9	2	2	13
SAN SEGUNDO GRUPO EMPRESARIAL, S.L.	11	4	4	19
FUENCO, S.A.	10	3	4	17
CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE, S.L.	20	4	3	27
VACINSA, S.L.	8	3	1	12
CONTRATAS Y OBRAS ENRICAR, S.L.	7	4	2	13
DIAZ SEGOVIA OBRAS Y REFORMAS, S.L.	11	4	4	19
REFORSAN REFORMAS INTEGRALES, S.L.	9	3	1	13

ENTIDAD	Trab/ptos	Importe	16 % IVA	Total	Ofert/Ptos	TOTAL
CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES HURDANAS, S.L.	0,00	79.589,66	11.934,35	86.524,01	4,85	4,85
CONSTRUCCIONES GONZALEZ SALAMANCA, S.L.	1,81	72.413,79	11.586,20	84.000,00	5,00	6,81
JOSE TOMAS RODRIGUEZ, S.L.	0,00	81.896,56	13.103,45	95.000,01	4,42	4,42
CONSTRUCCIONES JAVIER MUÑOZ ABAD, S.A.	3,16	81.465,52	13.034,48	94.500,00	4,44	7,60
JOSE MANUEL IZQUIERDO OBRAS Y REFORMAS, S.L.	2,17	73.706,90	11.793,10	85.500,00	4,91	7,08
SAN SEGUNDO GRUPO EMPRESARIAL, S.L.	1,81	75.588,88	12.094,22	87.683,10	4,79	6,60
FUENCO, S.A.	10,00	72.887,93	11.662,07	84.550,00	4,97	14,97
CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE, S.L.	4,54	77.577,59	12.412,41	89.990,00	4,67	9,21
VACINSA, S.L.	3,61	80.660,00	12.905,60	93.565,60	4,49	8,10
CONTRATAS Y OBRAS ENRICAR, S.L.	1,81	77.719,84	12.435,17	90.155,01	4,66	6,47
DIAZ SEGOVIA OBRAS Y REFORMAS, S.L.	0,00	65.011,28	10.401,80	75.413,08	0,00	0,00
REFORSAN REFORMAS INTEGRALES, S.L.	1,93	65.218,18	10.434,90	75.643,02	0,00	1,93

ENTIDAD	Puntuación Sobre C	Puntuación Sobre A	TOTAL
CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE, S.L.	27	9,21	36,21
FUENCO, S.A.	17	14,97	31,97
CONSTRUCCIONES JAVIER MUÑOZ ABAD, S.A.	21	7,60	28,60
SAN SEGUNDO GRUPO EMPRESARIAL, S.L.	19	6,60	25,60
VACINSA, S.L.	12	8,10	20,10
JOSE MANUEL IZQUIERDO OBRAS Y REFORMAS, S.L.	13	7,08	20,08
CONSTRUCCIONES GONZALEZ SALAMANCA, S.L.	13	6,81	19,81
CONTRATAS Y OBRAS ENRICAR, S.L.	13	6,47	19,47
DIAZ SEGOVIA OBRAS Y REFORMAS, S.L.	19	0,00	19,00
CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES HURDANAS, S.L.	14	4,85	18,85
REFORSAN REFORMAS INTEGRALES, S.L.	13	1,93	14,93
JOSE TOMAS RODRIGUEZ, S.L.	10	4,42	14,42

5.- Suministro y servicios para creación de Red Corporativa en el Ayuntamiento de Ávila. De conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, **EL SUMINISTRO Y SERVICIOS PARA CREACIÓN DE UNA RED CORPORATIVA EN EL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA**, vinculado a lo establecido en el R.D.L. 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea un Fondo Estatal para el Empleo y la

Sostenibilidad Local y de conformidad con la Resolución de 24 de febrero de 2.010, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se autoriza la financiación de este proyecto con cargo al mencionado Fondo, con un tipo de licitación de 172.413,78 €, I.V.A. excluido, la Junta de Gobierno Local, considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 6 y 13 de abril del año en curso, así como que las ofertas presentadas se ajustan a lo prevenido por los Servicios Técnicos Municipales y a lo interesado en el pliego de cláusulas aprobado al efecto, salvo dos, acordó por mayoría absoluta con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P. y del de I.U., con la abstención de la del P.S.O.E., produciéndose, por tanto, ocho votos favorables y una abstención, lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a IBERICA DE SONORIZACION Y TELECOMUNICACIONES, S.L., en el precio de 168.965,50 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 27.034,48 €, alcanzando un total de 195.999,98 €.

- Aprobar el gasto por el importe total de 195.999,98 €, I.V.A. incluido, con cargo al citado Fondo.

- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 de la repetida Ley, la resolución que antecede al adjudicatario, requiriéndole la presentación de la documentación a que se refiere la cláusula 21 del pliego de condiciones en el plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante (www.avila.es).

ENTIDAD	Cuota mensual servicio		Tecnología	Mejoras	TOTAL
	Conexión baja c.	Conexión principal Ayto.			
UTE INDRA SISTEMAS S.A.-NEOMEDIA WIRELESS, S.L.	5,60	0,61	40	8,33	54,54
IBERICA DE SONORIZACION Y TELECOMUNICACIONES, S.L.	20	20	40	10	90

ENTIDAD	Trab/ptos	Importe	16 % IVA	Total	Ofert/Ptos	TOTAL
UTE INDRA SISTEMAS S.A.-NEOMEDIA WIRELESS, S.L.	10	172.413,78	27.586,20	199.999,98	4,90	14,90
IBERICA DE SONORIZACION Y TELECOMUNICACIONES, S.L.	1,43	168.965,50	27.034,48	195.999,98	5	6,43

ENTIDAD	Puntuación Sobre C	Puntuación Sobre A	TOTAL
IBERICA DE SONORIZACION Y TELECOMUNICACIONES, S.L.	90	6,43	96,43
UTE INDRA SISTEMAS S.A.-NEOMEDIA WIRELESS, S.L.	54,54	14,90	69,44

8.- Adecuación de local existente a centro social y cultural para personas mayores.

De conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, la ejecución de obras del **proyecto ADECUACIÓN DE LOCAL EXISTENTE A CENTRO SOCIAL Y CULTURAL PARA PERSONAS MAYORES**, vinculado a lo establecido en el R.D.L. 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea un Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local y de conformidad con la Resolución de 24 de febrero de 2.010, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se autoriza la financiación de este proyecto con cargo al mencionado Fondo, con un tipo de licitación de 51.724,14 €, I.V.A. excluido, la Junta de Gobierno Local, considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 18 de marzo y 13 de abril del año en curso, así como que las ofertas presentadas se ajustan a lo prevenido por los Servicios Técnicos Municipales y a lo interesado en el pliego de cláusulas aprobado al efecto, salvo dos, acordó por mayoría absoluta con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P., con la abstención de la del P.S.O.E. y el voto en contra del de I.U., produciéndose, por tanto, siete votos favorables, una abstención y un voto en contra, lo siguiente:

- No admitir la oferta formulada por la entidad REFORMA DE INTERIORES Y CONSTRUCCION INTEGRAL, S.L., toda vez que no acredita la solvencia financiera y técnica y profesional, de conformidad con lo establecido en la cláusula 7ª del pliego de condiciones.

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 14/2010

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a FUENCO, S.A., en el precio de 46.551,71 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 7.448,28 €, alcanzando un total de 54.000 €.

- Aprobar el gasto por el importe total de 54.000 €, I.V.A. incluido, con cargo al citado Fondo.

- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 de la repetida Ley, la resolución que antecede al adjudicatario, requiriéndole la presentación de la documentación a que se refiere la cláusula 21 del pliego de condiciones en el plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante (www.avila.es).

ENTIDAD	Planificación	Plan control	Plan mantenimiento	TOTAL
EL CORTE INGLES, S.A.	10	2	1	13
JOSE TOMAS RODRIGUEZ, S.L.	8	1	1	10
CONSTRUCCIONES MERJOAN, S.L.	11	3	2	16
JOSE MANUEL IZQUIERDO OBRAS Y REFORMAS, S.L.	9	1	1	11
FUENCO, S.A.	19	4	5	28
CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE, S.L.	15	4	4	23
VACINSA, S.L.	9	2	3	14
CONTRATAS Y OBRAS ENRICAR, S.L.	11	3	2	16
DIAZ SEGOVIA OBRAS Y REFORMAS, S.L.	11	5	4	20
REFORSAN REFORMAS INTEGRALES, S.L.	9	3	1	13

ENTIDAD	Trab/ptos	Importe	16 % IVA	Total	Ofert/Ptos	TOTAL
EL CORTE INGLES, S.A.	3,33	50.172,42	8.027,59	58.200,01	4,48	7,81
JOSE TOMAS RODRIGUEZ, S.L.	0,00	51.724,14	8.275,86	60.000,00	4,35	4,35
CONSTRUCCIONES MERJOAN, S.L.	1,67	46.797,12	7.487,54	54.284,66	4,80	6,47
JOSE MANUEL IZQUIERDO OBRAS Y REFORMAS, S.L.	4,00	41.379,31	6.620,68	47.999,99	0,00	4,00
FUENCO, S.A.	10,00	46.551,71	7.448,28	54.000,00	4,83	14,83
CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE, S.L.	3,33	44.948,28	7.191,72	52.140,00	5,00	8,33
VACINSA, S.L.	3,33	51.000,00	8.160,00	59.160,00	4,41	7,74
CONTRATAS Y OBRAS ENRICAR, S.L.	1,67	49.137,93	7.862,07	57.000,00	4,57	6,24
DIAZ SEGOVIA OBRAS Y REFORMAS, S.L.	1,67	41.668,24	6.666,92	48.335,16	0,00	1,67
REFORSAN REFORMAS INTEGRALES, S.L.	3,70	45.472,82	7.275,65	52.748,47	4,94	8,64

ENTIDAD	Puntuación Sobre C	Puntuación Sobre A	TOTAL
FUENCO, S.A.	28	14,83	42,83
CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE, S.L.	23	8,33	31,33
CONSTRUCCIONES MERJOAN S.L.	16	6,47	22,47
CONTRATAS Y OBRAS ENRICAR, S.L.	16	6,24	22,24
VACINSA, S.L.	14	7,74	21,74
DIAZ SEGOVIA OBRAS Y REFORMAS, S.L.	20	1,67	21,67
REFORSAN REFORMAS INTEGRALES, S.L.	13	8,64	21,64
EL CORTE INGLES, S.A.	13	7,81	20,81
JOSE MANUEL IZQUIERDO OBRAS Y REFORMAS, S.L.	11	4,00	15,00
JOSE TOMAS RODRIGUEZ, S.L.	10	4,35	14,35

El Sr. Tomé Martín expresa que su voto en contra obedece a la falta del cumplimiento de la palabra dada por el Sr. Alcalde a esta Junta de Gobierno Local.

17.- Mejora de la eficiencia de las redes de abastecimiento: toma flotante en la presa de Serones. De conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, la ejecución de obras del proyecto **MEJORA DE LA EFICIENCIA DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO: TOMA FLOTANTE EN LA PRESA DE SERONES**, vinculado a lo establecido en el R.D.L. 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea un Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local y de conformidad con la Resolución de 3 de marzo de 2.010, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se autoriza la financiación de este proyecto con cargo al mencionado Fondo, con un tipo de licitación de

99.137,92 €, I.V.A. excluido, la Junta de Gobierno Local, considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 30 de marzo y 13 de abril del año en curso, así como que las ofertas presentadas se ajustan a lo prevenido por los Servicios Técnicos Municipales y a lo interesado en el pliego de cláusulas aprobado al efecto, salvo dos, acordó por mayoría absoluta con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P. y del de I.U., con la abstención de la del P.S.O.E., produciéndose, por tanto, ocho votos favorables y una abstención, lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a AQUALIA GESTION INTEGRAL DEL AGUA, S.A., en el precio de 98.938,96 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 15.830,23 €, alcanzando un total de 114.769,19 €.

- Aprobar el gasto por el importe total de 114.769,19 €, I.V.A. incluido, con cargo al citado Fondo.

- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 de la repetida Ley, la resolución que antecede al adjudicatario, requiriéndole la presentación de la documentación a que se refiere la cláusula 21 del pliego de condiciones en el plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante (www.avila.es).

ENTIDAD	Planificación	Plan control	Plan mantenimiento	TOTAL
MEDITERRANEO SERVICIOS MARINOS, S.L.	16,50	1,25	2,00	19,75
VOLCONSA CONSTRUCCION Y DESARROLLO DE SERVICIOS, S.A.	8,00	1,00	1,00	10,00
AQUALIA GESTION INTEGRAL DEL AGUA, S.A.	20,70	5,00	5,00	30,70
UTE REFORSAN REFORMAS INTEGRALES, S.L.-VIAS Y ARIDOS, S.A.	3,00	3,00	0,00	6,00

ENTIDAD	Trab/ptos	Importe	16 % IVA	Total	Ofert/Ptos	TOTAL
MEDITERRANEO SERVICIOS MARINOS, S.L.	10,00	95.172,40	15.227,58	110.399,98	4,96	14,96
VOLCONSA CONSTRUCCION Y DESARROLLO DE SERVICIOS, S.A.	5,63	94.379,30	15.100,69	109.479,99	5,00	10,63
AQUALIA GESTION INTEGRAL DEL AGUA, S.A.	1,25	98.938,96	15.830,23	114.769,19	4,77	6,02
UTE REFORSAN REFORMAS INTEGRALES, S.L.-VIAS Y ARIDOS, S.A.	1,25	99.137,92	15.862,07	114.999,99	4,76	6,01

ENTIDAD	Puntuación Sobre C	Puntuación Sobre A	TOTAL
AQUALIA GESTION INTEGRAL DEL AGUA, S.A.	30,70	6,02	36,72
MEDITERRANEO SERVICIOS MARINOS, S.L.	19,75	14,96	34,71
VOLCONSA CONSTRUCCION Y DESARROLLO DE SERVICIOS, S.A.	10,00	10,63	20,63
UTE REFORSAN REFORMAS INTEGRALES, S.L.-VIAS Y ARIDOS, S.A.	6,00	6,01	12,01

D) Servicio de colaboración en diversas instalaciones deportivas municipales. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado esta Junta de Gobierno Local en fecha 25 de marzo de 2.010, mediante el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar la prestación del servicio de colaboración en diversas instalaciones deportivas municipales, mediante procedimiento negociado sin publicidad, con un tipo de licitación de 49.135 €/año, impuestos incluidos, y considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 15 y 18 de marzo del año en curso, se resolvía lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a ASPAYM CASTILLA Y LEON, en el precio de 48.893 €/año, I.V.A. incluido.

Considerando que ha transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde la publicación del mencionado acuerdo de adjudicación provisional y que la mercantil citada ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 135.4 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato prestación del servicio de colaboración en diversas instalaciones deportivas municipales a ASPAYM CASTILLA Y LEON, en el precio de 48.893 €/año, I.V.A. incluido.

- Aprobar el gasto por el importe total de 48.893 €, con cargo a la partida presupuestaria 05 34000 22799.

- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 140.1 de la repetida Ley, la resolución que antecede al adjudicatario, requiriéndole la firma del pertinente contrato en el plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo.

E) Actividades Programa de Animación Infantil Verano 2.010. Dada cuenta del expediente que se tramita para proceder a contratar la prestación del servicio de actividades a desarrollar en la temporada de verano, esto es, en los meses de julio y agosto, con el sector de infancia (niños/as nacidos/as entre los años 1998 y 2007), dentro del Programa de Animación Sociocomunitaria y de Ludotecas Municipales, la Junta de Gobierno, de conformidad con el artículo 94 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, considerándose ultimado, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas elaborado para proceder a contratar, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, la prestación del citado servicio, con un tipo de licitación de 43.103,45 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A. (6.896,55 €), alcanzando un total de 50.000 €.

- Autorizar el gasto, por importe total de 50.000 €, a reserva del resultado del proceso de adjudicación.

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante y el Boletín Oficial de la Provincia para presentación de ofertas por plazo de 15 días naturales.

F) Campamentos urbanos verano 2.010. Dada cuenta del expediente que se tramita para proceder a contratar el servicio de prestación y desarrollo de campamentos urbanos juveniles durante el verano del presente ejercicio destinados a niños/as nacidos/as entre los años 1999 y 2003, la Junta de Gobierno, de conformidad con el artículo 94 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, considerándose ultimado, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas elaborado para proceder a contratar, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, la prestación del citado servicio, con un tipo de licitación de 43.103,45 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A. (6.896,55 €), alcanzando un total de 50.000 €.

- Autorizar el gasto, por importe total de 50.000 €, a reserva del resultado del proceso de adjudicación.

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante y el Boletín Oficial de la Provincia para presentación de ofertas por plazo de 15 días naturales.

4.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

A) Reservas de agua. Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 15 de abril pasado, el 100% de la capacidad de embalsamiento total.

B) Terrazas con mesas y sillas. Fue dada cuenta de los expedientes instruidos al efecto en relación a solicitudes cursadas para la instalación de diversas terrazas de verano en diferentes puntos de la ciudad, así como de los informes elaborados al efecto.

La Junta de Gobierno Local emitió por unanimidad el siguiente dictamen:

- Conceder autorización para la ocupación de la vía pública con mesas y sillas, previo pago de las tasas correspondientes, a los establecimientos que seguidamente se relacionan, cuya distribución, condiciones singulares y demás determinaciones se reproducirán, en los términos del expediente de su razón, en el correspondiente Decreto de autorización.

Establecimiento	Situación terraza	Nº Veladores
LA COLONIAL	Plaza de Santa Teresa	20
LA COLONIAL	Avenida de Portugal	5
HELADERIA VHOLA!	Plaza de Salamanca	4
HELADERIA VHOLA!	Avenida de Juan Pablo II	5
YAKARTA	Plaza de José Tomé	14
MESÓN ÁVILA	Avenida de Portugal	10
LA ALCAZABA	Plaza de Mosén Rubí	6
MARÍA	Avenida de Juan Pablo II	6
EMILIANO	Plaza de San Nicolás	6
MONCREP	Calle Duque de Alba	4
SAN ISIDRO	Carretera de Burgohondo	6
HERGOS	Calle Don Gerónimo	4
ALACENA-ARCHY	Calle Vallespín	2
ZAZO	Calle Agustín Rodríguez Sahagún	6
PUERTA DEL ALCÁZAR	Calle San Segundo	10
GRAN VÍA	Calle Agustín Rodríguez Sahagún	6
ESTAMBUL DONER KEBAB	Calle Humilladero	9
M-30	Calle Nuestra Señora de Sonsoles	5
MESÓN MARIO	Travesía Cinco Villas	18
PRADOS	Calle Sargento Provisional	4

C) Cementerio municipal. Dada cuenta del escrito presentado por Doña _____ en fecha 8 de los corrientes, mediante el que interesa le sea concedido un columbario en el Cementerio Municipal con objeto de proceder al depósito de las cenizas de su fallecido esposo, la Junta de Gobierno Local, al existir en el momento actual disponibilidad, acordó por unanimidad acceder a lo solicitado y, en consecuencia, conceder a Doña _____ un columbario, debiendo abonar, en su caso, la cantidad pertinente en concepto de la tasa que corresponda.

D) Cesión de uso de terreno a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U., para la instalación de un centro de transformación de energía eléctrica. Considerando, vista la petición del montaje de un centro de transformación con destino al suministro de energía eléctrica a un edificio de viviendas situado en la avenida de los Derechos Humanos, nº 84, en terrenos propiedad de este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad ceder el uso y disfrute de los terrenos, de 6 m², autorizando el emplazamiento, y por tanto, garantizando la permanencia de las instalaciones eléctricas mientras se utilice al destino de suministro de energía eléctrica, sin pago de tasa ni canon alguno, conforme al plano adjunto al presente documento, en el que se indica la situación y superficie del terreno a ocupar.

Igualmente, se autoriza a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U., a disponer de las entradas y salidas de líneas que precise realizar en dicho centro de transformación para el cumplimiento de la finalidad prevista.

E) Espacio Joven Alberto Pindado.- Visto el escrito suscrito por el responsable de la empresa UYARAK, S.L., por el que solicita de este Excmo. Ayuntamiento le sea concedido permiso para el uso de las instalaciones del Espacio Joven municipal "Alberto Pindado" para proceder a la prestación del servicio de *ticketing*, habida cuenta de que la misma es la concesionaria de las instalaciones del Espacio Joven municipal "Alberto Pindado".

Visto el documento de colaboración de venta de entradas con la mercantil "TICKETCYL, S.L." en los términos indicados en el mismo, si bien se trata de un contrato tipo que se firmaría en idénticas condiciones para todos y cada uno de los espectáculos que se vendan a través de esta plataforma, de todo lo cual sería informada puntualmente la dirección municipal del Espacio Joven Municipal "Alberto Pindado" para su supervisión y coordinación.

Dado que para el desempeño de estos servicios se solicita se posibilite el uso de las instalaciones del Espacio Joven municipal "Alberto Pindado". Y en contraprestación por dicha cesión temporal, la compareciente se compromete a la organización de actividades de carácter cultural que decida el Ayuntamiento en beneficio de la ciudad de Ávila, cuantía que dependerá del volumen recaudado por la prestación de dichos servicios de venta de entradas en función del documento nº 1 reseñado. En cualquier caso, este acuerdo, así como las actividades culturales indicadas, será supervisado por la dirección municipal del Espacio Joven "Alberto Pindado."

Visto el informe evacuado por la responsable del servicio, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad, conceder autorización para el uso de las instalaciones del Espacio Joven municipal "Alberto Pindado" para proceder a la prestación del servicio de ticketing en los términos expresados y que obran en el expediente de su razón.

F) SERVICIOS SOCIALES Y ACCESIBILIDAD.- Centro de Educación Infantil Piedra Machucana. Fue dada cuenta del informe propuesta suscrito por la Tte. de Alcaldía Delegada de Servicios Sociales y Accesibilidad en fecha 31 de marzo del año en curso cuyo tenor literal es el siguiente:

"En relación con el Centro de Educación Infantil de titularidad municipal Piedra Machucana se informa de los siguientes aspectos:

Mediante Resolución de 9 de marzo de 2.010, de la Dirección General de Trabajo, se registra y publica el XI Convenio Colectivo de ámbito estatal de Centros de Asistencia y Educación Infantil, estipulando en su artículo 69 que los hijos de los trabajadores de las empresas privadas que gestionan centros de titularidad pública tienen derecho a plaza gratuita en su centro.

La entrada en vigor del mencionado Convenio se ha producido desde su publicación en el Boletín Oficial del Estado en fecha 22 de marzo de 2.010, con posterioridad al inicio del proceso de solicitud de reserva de plazas del Centro de Educación Infantil Piedra Machucana, extendiéndose su ámbito temporal hasta el día 31 de diciembre de 2.013.

Dado que se considera de aplicación el precepto mencionado, se considera que previa solicitud de los posibles beneficiarios en el plazo estipulado para las plazas de nuevo ingreso y con la aportación de la documentación acreditativa de dicha circunstancia se tomen las medidas oportunas para facilitar el acceso de los mencionados beneficiarios, sin perjuicio de que en el futuro se proceda a la oportuna modificación de las Normas de Admisión para próximas anualidades."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación a la transcrita propuesta literalmente y en sus propios términos, elevándola a acuerdo.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Por el Sr. Tomé Martín se formularon los siguientes:

- Comenta que, en relación a la feria OUTLET, a celebrar en el Lienzo Norte, se han colocado múltiples pancartas anunciadoras del evento en lugares como pueden ser farolas del alumbrado público, cuya previsión a efectos del cobro de la pertinente tasa esta contemplada en la ordenanza fiscal, si bien hay otros espacios donde también se ha colocado esta publicidad que a buen seguro no se les habrá cobrado por falta justamente de regulación en aquélla, por lo que ruega que se tenga en consideración este extremo a los efectos procedentes.

El Sr. Alcalde responde que, efectivamente, ello es así y que lo que habrá que disponer es una previsión normativa que ó bien viabilice el cobro de la tasa ó restrinja la colocación de publicidad.

- Relata que en la página web del grupo de empresas CRUZE se señala que una de las que lo integran es el Lienzo Norte. Añade que comprendería esta referencia si se tratase simplemente de la incorporación de un enlace, figurando como cliente puesto que lo es, pero, desde luego, no es de recibo que una empresa municipal aparezca relacionado como integrante de un grupo empresarial privado, por lo que ruega que se verifiquen estos extremos y se requiera al titular su corrección.

El Tte. de Delegado de Economía compromete comentar esta situación con el Gerente del Lienzo Norte.

- Señala que ha tenido conocimiento por la prensa del encuentro del Sr. Alcalde con la asociación de hoteleros, donde al parecer se han esgrimido una serie de peticiones, comprometiendo el Alcalde su estudio. Pregunta si se le puede informar sobre esta reunión.

El Sr. Alcalde expone que se trató de un encuentro para la presentación de esta asociación, cuya creación le parece una buena iniciativa, ya que representa un interlocutor directo con un sector importante para la ciudad.

Refiere que sus peticiones se concretan básicamente en solicitar la iluminación de ciertos monumentos y, particularmente, la Muralla todos los días de la semana como medida incentivadora del turismo. Al mismo tiempo, han ofrecido una colaboración en las iniciativas que promueva esta ciudad, lo que, más allá de conocer en qué se concreta, resulta saludable porque supone por primera vez un paso al frente en este sentido de la iniciativa privada.

Afirma que lo que comprometió fue estudiar su propuesta de iluminación en el sentido de, si la iluminación de la Muralla está restringida a los fines de semana, intentar distribuir esas horas durante todos los días, sin aumentar costes.

El Sr. Tomé Martín señala que también saluda y ve positiva esta asociación, y que ha planteado este asunto justamente por la demanda reiterada de una necesaria interlocución y colaboración de un sector muy beneficiado con las actividades promovidas por el Ayuntamiento.

- Manifiesta que en los últimos meses se han promovido diferentes expedientes de modificación de créditos, seguramente con causa en razones perentorias de pago y que han sido aprobados por Decreto.

Indica que no discute el procedimiento, pero que le gustaría tener información de estas decisiones, bien en la Comisión Informativa ó en esta Junta de Gobierno, como una medida de mejora de la transparencia y en la conciencia de que la oposición también está para corresponsabilizarse en la medida de lo posible en lo malo.

El Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda que, cuando se trata de modificaciones que afectan a partidas de un mismo grupo de función, lo que se produce no es más que un reajuste de sus partidas por decisión del Tte. de Alcalde ó Concejal responsable del Área. Y en estos casos no es necesario un pronunciamiento de un órgano colegiado. Pero, en cualquier caso, no tiene ningún impedimento en dar información de estos expedientes en la Comisión Informativa de Economía y Hacienda.

El Sr. Tomé Martín aclara que no se trata de una queja ni está solicitando que se modifique el procedimiento, sino que, simplemente, ruega información.

- Indica que hace un año aproximadamente se aprobó un plan de saneamiento, preguntando si se puede hacer un balance general de sus efectos, sin carácter exhaustivo, porque si fuera necesario esto último lo haría en la Comisión Informativa de Economía y Hacienda.

El Sr. Alcalde afirma que el plan de saneamiento ha surtido efectos que pueden valorarse simplemente tomando en consideración lo actuado en la renegociación a la baja de los contratos, sobre todo en las grandes concesiones, como la limpieza viaria o el suministro de energía eléctrica. Todo ello sin perjuicio de la necesidad de seguir adoptando medidas de ajuste en el gasto, como puede ser la reducción justamente del consumo de energía, para lo cual ha encargado un estudio en tal sentido.

El Sr. Tomé Martín cita que en el plan de saneamiento se incorporaba una expresión conscientemente ambigua que viabilizaba la adopción de medidas cuyos efectos pudieran incidir en el ámbito del personal del Ayuntamiento, por lo que pregunta si hay alguna previsión a corto plazo, dado que lo que ocurra en un futuro más lejano nadie lo conoce.

El Sr. Alcalde comenta que las medidas de personal tienen que ver con ajustes no drásticos, tales como la amortización de vacantes por jubilación en puestos no singularizados o no estrictamente necesarios, la reducción importante, ya lograda en gran medida, de horas extraordinarias, el redimensionamiento de la Plantilla que pueda derivarse del Plan de Empleo ó la eliminación de alquileres, citando como ejemplo que, en breve, la O.A.C. se localizará en las actuales dependencias de Cultura, llevándose este servicio a oficinas de la Plaza de Abastos.

Añade que todo cuanto antecede se produce en un ámbito de incertidumbre de lo que pueda acontecer en el futuro, pero que se trata de medidas orientadas a garantizar el salario de los trabajadores y el pago a proveedores en un tiempo razonable, para lo que espera contar con la oposición, sin que este asunto constituya materia de discusión o polémica.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las ocho horas y cincuenta minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fé.

Ávila, 16 de abril de 2010
El Secretario Gral.,

Vº Bº
El Alcalde,

PROVIDENCIA: Cúmplanse los precedentes acuerdos, y notifíquense, en legal forma, a los interesados.

Casa Consistorial, 16 de abril de 2010
EL ALCALDE